



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

ACTA No. 131 SESION EXTRAORDINARIA

En el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, siendo a las 08:20 horas, del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diez y seis (2016) – se reunió el Concejo Municipal de Yumbo – Valle del Cauca – para realizar junta extraordinaria del año 2016. La Presidencia del Concejal EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA, La Secretaria General Sra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO, las funciones de Técnico las desempeñó el señor OCTAVIO RODRIGUEZ CARDONA, para verificación del quórum se llamó a lista y contestaron los siguientes Concejales:

- 1) BEJARANO DUQUE ALEXANDER
- 2) CRUZ RAMOS ANDRES EDUARDO
- 3) DOMINGUEZ LOZADA ARTURO
- 4) ESCOBAR CASTRO GIOVANNY
- 5) GONZALEZ SERRANO ROMELIA
- 6) GUEVARA SANCHEZ ADOLFO
- 7) RENGIFO ARANGO JHON JAIRO
- 8) RUIZ GARCIA EDGAR ALEXANDER
- 9) RUIZ OROZCO ERMES EDUARDO
- 10) SANCHEZ BARONA CARLOS ALBERTO
- 11) SANTAMARIA PERDOMO JHON JAIRO
- 12) URIBE MUÑOZ OSCAR EDUARDO
- 13) VALENCIA MONTENEGRO JORGE ELIECER
- 14) VASQUEZ HUMBERTO
- 15) VILLA LUNA CARLOS ARTURO

Con quórum reglamentario y decisorio a la vez, se leyó el orden del día, el cual estaba preestablecido así:

- 1.- Llamada a lista
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia
- 3.- Lectura y aprobación del acta No. 130 del 26 de septiembre de 2016
- 4.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión
- 5.- Propositiones
- 6.- Resoluciones, comunicaciones y varios
- 7.- Himno oficial del Municipio de Yumbo

Leído y puesto en consideración el orden del día, es aprobado, su desarrollo:

- 1.- Llamada a lista, punto evacuado.
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia, se emitieron las notas del himno nacional.
- 3.- Lectura y aprobación del acta No. 130 del 26 de septiembre de 2016. Leída y puesta en consideración es aprobada.
- 4.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión. Si hay sobre la mesa. El presidente solicitar dar lectura al informe comisión y ponencia para segundo debate del Proyecto de Acuerdo No 011 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DEROGA EL ACUERDO 020 DE 1995". Leído el informe Comisión y puesta en consideración la ponencia la secretaria informa que es aprobada. El Vicepresidente Alexander Ruiz pregunta de cuantos artículos se compone el proyecto de acuerdo, informando la secretaria que son 14 artículos. Leídos y puestos en consideración los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 la secretaria informa que son aprobados con la modificación presentada en el artículo 5 en la numeración de sus tres párrafos. La secretaria da lectura textual al artículo séptimo así: Artículo 7. CREACIÓN DE NUEVAS SUBCUENTAS DEL FONDO MUNICIPAL. El Alcalde Municipal con la orientación de la Junta Administradora del Fondo podrá crear nuevas subcuentas en el Fondo Municipal con el

Página 1 de 3

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co





Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

propósito de planificar y obtener mejor seguimiento de la ejecución de estos recursos que apalancan las acciones de gestión del riesgo en el municipio.

Se podrán crear las subcuentas que se consideren necesarias (permanentes o temporales) en línea con los subprocesos de la gestión del riesgo o para apropiar recursos destinados a apalancar la gestión de escenarios de riesgo específicos. Parágrafo. Los recursos del Fondo Municipal se orientarán, asignarán y ejecutarán con base en las directrices que establezca el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y con las previsiones especiales para la respuesta y las que contemplen los planes de acción específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.

Leído y puesto en consideración el artículo séptimo solicita la palabra el Concejal Adolfo Guevara y dice: frente al parágrafo si sería bueno conocer el plan municipal de gestión de riesgos qué porcentaje le está dando a cada una de estas subcuentas que nosotros estamos aprobando, eso con el objetivo de que no sea un acuerdo que en últimas no se determine su funcionalidad, su operabilidad y de acuerdo a lo que está expresando ese parágrafo que dice que los recursos del fondo municipal se orientarán, asignarán y ejecutarán con base en las directrices que establezca el plan municipal de gestión del riesgo de desastres, ya ese plan está creado, sería bueno conocer entonces vuelvo y repito los diferentes porcentajes a cada una de estas subcuentas con el objetivo vuelvo y repito de que el acuerdo corresponda y responda a la vez a la exigencia en materia de riesgos y desastres y riesgos en el municipio de Yumbo, por lo tanto solicito señor Presidente para redondear es que nos envíen por parte de la oficina de gestión del riesgo los porcentajes correspondientes a estas diferentes subcuentas y de esta manera ver si el día de mañana podemos nosotros modificar el acuerdo colocándole estos porcentajes como tal.

Tiene el uso de la palabra el Concejal Giovanny Escobar y dice: esta fue una consulta señor Concejal que se hizo en primer debate, se hizo esta consulta a los funcionarios de hacienda que hicieron parte, tanto la doctora Aura Gertrudis Velasco como el Secretario Paz y Convivencia el doctor William Sánchez como coordinador del programa y los alcances de este y lo que ellos mismos planteaban que se termina convirtiendo en una facultad directa del ejecutivo, serán ellos en el estudio del presupuesto que de igual manera nos va a llegar aquí este estudio los que definirán los presupuestos para cada una de las subcuentas, de todas formas si fue algo que se tuvo en cuenta y se consideró en el momento de primer debate Concejal y se hizo la respectiva pregunta y consulta a los funcionarios.

El Vicepresidente Alexander Ruíz dice: continúa en discusión el artículo séptimo con su parágrafo. La secretaria informa que es aprobado el artículo séptimo.

La secretaria da lectura textual al artículo 8 así: Artículo 8. LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO MUNICIPAL. La Junta Directiva del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Yumbo estará integrada por:

1. El Alcalde del Municipio o su delegado.
2. El Secretario de Paz y Convivencia Ciudadana.
3. El Secretario de Hacienda.
4. El Secretario de Planeación.
5. El Director o Jefe de la oficina asesora de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces siendo empleado de la planta de la administración municipal.

Parágrafo 1. Actuará como Presidente de la Junta Administradora el Alcalde o su delegado.

Parágrafo 2. Actuará como Secretario de la Junta el Director o Jefe de la oficina asesora de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces siendo empleado de la planta de la administración municipal.

Parágrafo 3. A las sesiones de la Junta Administradora podrán ser invitados representantes de otras entidades públicas o privadas que, a juicio de su Presidente, puedan aportar elementos sobre las materias o asuntos que deban ser decididos por la Junta

Leído y puesto en consideración solicita la palabra el Concejal Humberto Vasquez y dice: es para corregir el numeral cuarto del artículo octavo que dice el secretario de planeación, la nomenclatura del cargo es director del departamento de Planeación e Informática, para que se corrija en ese sentido.

El Vicepresidente Alexander Ruíz dice: sigue en consideración con la modificación solicitada por el Concejal Humberto Vásquez. La secretaria informa que es aprobado el artículo octavo.

Página 2 de 3

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER39544



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

Leídos y puestos en consideración los artículos 9, 10, 11, 12, la secretaria informa que son aprobados.

La Secretaría lectura textual al artículo 13 así: Artículo 13. Facúltese al Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de entrada en vigencia del presente acuerdo, para que mediante Decreto reglamente la operatividad e implementación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yumbo, para dar estricto cumplimiento a la Ley 1523 de 2012 y las Directivas.

Leído y puesto en consideración solicita la palabra el Concejal Humberto Vásquez y dice: para corregir el artículo 13, para suprimir la parte que dice a partir de la entrada de la vigencia del presente Acuerdo, porque el inicial estaba que se le daba al Alcalde facultad hasta por tres meses a partir de la vigencia del presente acuerdo, entonces ya esa parte sobra, entonces que quede facúltese al Alcalde Municipal hasta el 31 diciembre 2016 para que mediante decreto reglamente la operatividad e implementación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yumbo, para dar estricto cumplimiento a la ley 1523 de 2012 y las directivas.

El Vicepresidente Alexander Ruíz dice: continúa en consideración el artículo 13 con la modificación solicitada por el Concejal Humberto Vásquez. La secretaria informa que es aprobado el artículo 13 con la modificación presentada.

Leído y puesto en consideración el artículo 14 la secretaria informa que es aprobado.

Leído y puesto en consideración el título la secretaria informa que es aprobado. Leído y puesto en consideración el preámbulo la secretaria informa que es aprobado. Puesto en consideración el título, preámbulo y articulado solicita la palabra el Concejal Humberto Vásquez y dice: leyendo el artículo quinto que se refiere a recursos del fondo municipal tienen su parágrafo primero, luego pasa de parágrafo primero a parágrafo tercero y luego parágrafo cuarto, no aparece parágrafo segundo entonces para corregir que ese parágrafo tercero sea parágrafo segundo y que el parágrafo cuarto sea el parágrafo tercero. El vicepresidente Alexander Ruíz dice: Concejal Humberto Vásquez debo informar que ya lo corregimos en la votación del artículo.

Tiene la palabra el Concejal Adolfo Guevara y dice: solamente por norma técnica y jurídica es quitarle esos capítulos, porque siempre que leyó la señora secretaria nunca leyó los capítulos ni los subtítulos de los mismos, por técnica borrar eso y dejar solo los articulados, porque los articulados dicen lo que dicen los capítulos.

El vicepresidente Alexander Ruíz dice: en consideración el título, preámbulo y articulado con las modificaciones presentadas por el Concejal Adolfo Guevara Sánchez. La secretaria informa que es aprobado. El Vicepresidente Alexander Ruiz dice: quiere la honorable corporación que el presente proyecto de acuerdo sea acto administrativo, la secretaria informa que es aprobado. El Vicepresidente Alexander Ruiz dice: que pase al despacho del señor alcalde para su respectiva sanción y publicación.

- 5.- Propositiones, si hay sobre la mesa. Proponente Concejales firmantes, asunto: cambio de horario sesión plenaria extraordinaria del miércoles 28 de septiembre a las 07:00 a.m. leída y puesta en consideración es aprobada.
- 6.- Resoluciones, comunicaciones y varios. Resoluciones, no hay sobre la mesa. Comunicaciones, no hay sobre la mesa. Varios, no hay ciudadanos inscritos.
- 7.- Himno oficial del Municipio de Yumbo.- Se ordena la emisión de las notas del Himno al Municipio de Yumbo, siendo las 09:10 horas, el señor Presidente ordeno levantar y cerrar la sesión, no sin antes haber citado para el día 28 de septiembre del 2016, a partir de las 07:00 horas.

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA
Vicepresidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co

